

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.152

Lunes 19 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2645636

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

COMPLEMENTA LAS NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS CORRESPONDIENTES AL LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 52 (V. Y U.) DE 2013, REALIZADO POR LA RESOLUCIÓN N° 513 EXENTA (V. Y U.) DE 2024

(Resolución)

Santiago, 8 de mayo de 2025.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 641 exenta.

Visto:

- El DS N° 52 (V. y U.) de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- La resolución exenta N° 513 (V. y U.) de 2024, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N° 52 (V. y U.) de 2013, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
- La resolución exenta N° 1.764 (V. y U.) de 2024, que modifica la resolución singularizada en el visto precedente y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- La resolución exenta N° 217 (V. y U.) de 2025, que modifica la resolución singularizada en el visto b) precedente y complementa la nómina de postulantes seleccionados aprobada por la resolución citada en el visto c);
- La resolución exenta N° 1.993 (V. y U.) de 2024 que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el DS N° 52 (V. y U.) de 2013, y

Considerando:

- Que, mediante la resolución exenta N° 513 (V. y U.) de 2024, señalada en el visto b) de esta resolución, se llamó a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, a partir del 8 de julio hasta el 30 de agosto del año 2024 y se fijó el monto total que se destinará al financiamiento del subsidio.
- Que, los artículos 26, 27 y 28, del DS N° 52, citado en el visto a), regulan la selección, la aprobación de la nómina de seleccionados por resolución y su publicación, respectivamente;
- Que, mediante las resoluciones exentas citadas en los vistos c) y d) de esta resolución, se aprobaron nóminas de seleccionados en el proceso realizado conforme se señala en las normas citadas en el considerando b) precedente.
- Que, por otra parte, debido a la falla de la plataforma de postulación del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, circunstancia que fundamentó la dictación de la resolución exenta N° 217, aludida en el visto d), corresponde seleccionar a otras 161 personas con discapacidad que postularon y que obtuvieron puntajes que les habilita para ser beneficiadas por el llamado indicado en la resolución exenta N° 513 (V. y U.) de 2024, citada en el visto b).

CVE 2645636

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



e) Que, es necesario seleccionar a las personas señaladas en considerando d), por lo que corresponde complementar la nómina de seleccionados del llamado a que se convocó mediante la resolución exenta N° 513 (V. y U.) de 2024, indicada en el visto b) precedente, por lo que dicto la siguiente

Resolución:

1. Compléméntanse las nóminas de postulantes seleccionados correspondientes al llamado nacional dispuesto en la resolución exenta N° 513, de este Ministerio, de 2024, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por el DS N° 52 (V. y U.) de 2013, nómina que se entenderá formar parte integrante de esta resolución y que se distribuye de acuerdo con la siguiente tabla:

| Región | Personas Mayores seleccionadas | Personas con Discapacidad seleccionadas | Cantidad total por seleccionar | Recursos UF |
|--------------------|--------------------------------|---|--------------------------------|---------------|
| Arica y Parinacota | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tarapacá | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Antofagasta | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Atacama | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Coquimbo | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Valparaíso | 0 | 0 | 0 | 0 |
| L. B. O'Higgins | 0 | 20 | 20 | 4.260 |
| Maule | 0 | 17 | 17 | 3.621 |
| Ñuble | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Biobío | 0 | 32 | 32 | 6.816 |
| La Araucanía | 0 | 38 | 38 | 8.094 |
| Los Ríos | 0 | 1 | 1 | 213 |
| Los Lagos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aysén | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Magallanes | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Metropolitana | 0 | 53 | 53 | 11.289 |
| Total | 0 | 161 | 161 | 34.293 |

2. El monto de recursos comprometidos en la selección de postulantes que por este acto se aprueba, es de 34.293 Unidades de Fomento, los que se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2025.

3. Publíquese en un periódico de circulación nacional y en el sitio web de este Ministerio, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes seleccionados conforme al número 2 de esta resolución, las que deberán contener a lo menos el puntaje y el nombre de cada postulante beneficiado con su respectiva cédula de identidad y exhibanse dichas nóminas en las oficinas de los Serviu.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.